



EDICTO

Por Decreto n.º 201904166 de 15/10/2019 ha sido aprobado el padrón relativo a la tasa por ocupación de la vía pública para el ejercicio de la venta no sedentaria en puesto de **mercadillo** correspondiente al cuarto trimestre de 2019, quedando expuesto por plazo de quince días naturales, lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la aprobación del padrón podrá interponerse, ante el Concejal de Hacienda, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, en virtud del art. 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Asimismo, se hace constar que el plazo de pago en período voluntario es del 01/11/2019 al 31/12/2019, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora de dicha tasa. El pago podrá hacerse mediante domiciliación bancaria, a solicitud del sujeto pasivo. Por su parte, los recibos podrán abonarse (previa recogida en las oficinas del Ayuntamiento) en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los mismos, en su horario de apertura al público para tal fin. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas. Todo ello se anuncia de conformidad con la Ordenanza reguladora de dicha exacción y con los artículos 23 a 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.